

**AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP –****RESOLUCIÓN NÚMERO 001786 DE 18 OCT 2016**

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1771 de 14 de octubre de 2016, por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía AUNAP-SAMC-05-2016 cuyo objeto es contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la AUNAP, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE
ACUICULTURA Y PESCA**

En ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución No. 883 de 2016, en concordancia con los artículos 9º y 11 de la Ley 80 de 1993, y de los decretos 4181 de 2011 y 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución No. 1771 de 14 de octubre de 2016 se adjudicó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía AUNAP-SAMC-05-2016 al proponente Unión Temporal Solidaria – Allianz, integrada por Aseguradora Solidaria de Colombia y Allianz Seguros S.A., para la adquisición de las pólizas: Todo riesgo daños materiales, Casco barco navegación, Manejo global sector estatal, Responsabilidad civil extracontractual, Responsabilidad civil servidores públicos y Transporte de valores, del programa de seguros de la AUNAP.

Que, en los términos del numeral 1.6.2 del pliego de condiciones del proceso, las sociedades Aseguradora Solidaria de Colombia y Allianz Seguros S.A. presentaron su oferta a través de varias propuestas para cubrir la totalidad de las pólizas requeridas, a saber, las garantías Todo riesgo daños materiales, Manejo global sector estatal, Responsabilidad civil extracontractual, Responsabilidad civil servidores públicos y Transporte de valores por medio de la Unión Temporal Solidaria – Allianz y la garantía Casco barco navegación por medio de Allianz Seguros S.A.

Que si bien en los términos del numeral 1.6.2 citado del pliego de condiciones, *“La adjudicación se realizará a todos los proponentes descritos en el formato denominado **“RELACIÓN DE PROPUESTAS QUE SE PRESENTARÁN PARA OFERTAR LA TOTALIDAD DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD”**, siempre y cuando las ofertas reciban la mayor calificación en el puntaje único total”*, debe aclararse que la Unión Temporal Solidaria – Allianz presentó propuesta y será la emisora de las pólizas: Todo riesgo daños materiales, Manejo global sector estatal, Responsabilidad civil extracontractual, Responsabilidad civil servidores públicos y Transporte de valores y Allianz Seguros S.A. presentó propuesta y será la emisora de la póliza Casco barco navegación.

Que en consecuencia,

00001786

18 OCT 2016

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 1771 de 14 de octubre de 2016 por la cual se adjudicó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía AUNAP-SAMC-05-2016, el cual quedará así: "Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-05-2016 al proponente **UNIÓN TEMPORAL SOLIDARIA – ALLIANZ**, integrada por Allianz Seguros S.A. y Aseguradora Solidaria de Colombia, representada legalmente por Ramiro Alberto Ruíz Clavijo, para la adquisición de las siguientes pólizas

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
MANEJO GLOBAL SECTOR ESTATAL
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
TRANSPORTE DE VALORES

por un valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$75.771.991,00)** incluido iva y con una vigencia de **QUINIENTOS SESENTA (560) DÍAS**.

Y a **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, representada legalmente por Alba Lucía Gallego Nieto, para la adquisición de la siguiente póliza:

CASCO BARCO NAVEGACION

por un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$42.811.979,00)** incluido iva y con una vigencia de **QUINIENTOS SESENTA (560) DÍAS**.

El total de la adjudicación asciende a la suma de **CIENTO DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$ 118.583.970,00)**, incluido el IVA."

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECO) página web www.contratos.gov.co en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

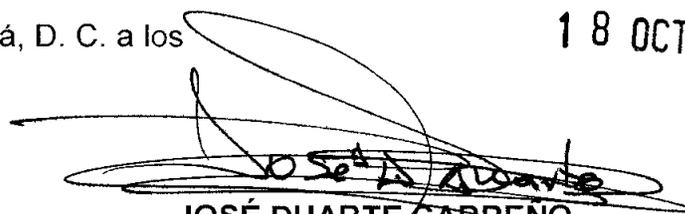
ARTICULO TERCERO. Las demás disposiciones de la Resolución No. 1771 de 14 de octubre de 2016 conservan su vigencia en lo no modificado en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

18 OCT 2016


JOSÉ DUARTE CARREÑO
Secretario General

Elaboró: Guillermo A. Gómez / Asesor Jurídico – Contratista 
Revisó: Jargu S. A. Corredores de Seguros
Aprobó: Luis Francisco Gómez L. / Coordinador Grupo Administrativo
Revisó: Alix Acuña Borrero / Asesora Dirección General

